

## DECISIÓN MINISTERIAL

LIII /D /571

### INTEGRACIÓN GASÍFERA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

MONTEVIDEO, URUGUAY  
9/11/2023

#### LA LIII REUNIÓN DE MINISTROS

##### CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 2 del Convenio de Lima determina que OLADE tiene como propósito fundamental la integración, protección, conservación, racional aprovechamiento, comercialización y defensa de los recursos energéticos de la Región.

**QUE** al tenor de lo establecido en los literales a), b), c), e), g) y o) del Artículo 3 del Convenio de Lima, OLADE tiene entre sus objetivos y funciones, promover la solidaridad de acciones entre los Países Miembros para el aprovechamiento y utilización de sus recursos, de la manera más adecuada a sus intereses nacionales; unir esfuerzos para propiciar un desarrollo independiente de los recursos y capacidades energéticas de los Estados Miembros; promover una política efectiva y racional para la explotación, transformación y comercialización de los recursos energéticos de los Estados Miembros; promover y coordinar la realización de negociaciones directas entre los Estados Miembros, tendientes a asegurar el suministro estable y suficiente de la energía necesaria para el desarrollo integral de los mismos; estimular entre los Miembros la ejecución de proyectos energéticos de interés común; y promover entre los Estados Miembros la adopción de medidas eficaces con el fin de impedir la contaminación ambiental con ocasión de la explotación, transporte, almacenamiento y utilización de los recursos energéticos.

**QUE** en la Declaración Ministerial emitida en el marco de la LI Reunión de Ministros de OLADE realizada el 24 de noviembre de 2021, los Ministros de Energía de los Estados de América Latina y el Caribe, valoraron la importancia de contar con un enfoque regional coordinado, para la profundización del proceso de transiciones energéticas y su repercusión en el desarrollo de sistemas energéticos con bajas emisiones de gases de efecto invernadero que permitan afrontar los efectos adversos del Cambio Climático, sin afectar el abastecimiento energético, y apreciando la necesidad de impulsar la estructuración de escenarios temporales para la carbono neutralidad, en correspondencia con las prioridades nacionales y disponibilidad de recursos, ratificaron el compromiso de acelerar las transiciones energéticas hacia sistemas energéticos más limpios y bajos en carbono.

**QUE** en la referida Declaración Ministerial, los Ministros de Energía de los Estados de América Latina y el Caribe, asumiendo que cada país tendrá su propio sendero hacia la descarbonización de sus sistemas energéticos en los tiempos determinados por sus propias estrategias nacionales, reconocieron que, el gas natural es un combustible de transición que permite reducir la intensidad de las emisiones del sector energético y resulta una fuente importante así como una opción viable, asequible y confiable para acelerar el proceso de descarbonización de algunas economías.

**QUE** los Estados Miembros de OLADE están comprometidos con el logro de avances en el Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna y en el Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

**QUE** América Latina y el Caribe, cuenta con reservas probadas de gas natural al 2021 de 7,999 miles de millones de metros cúbicos (Gm3), correspondiente al 4.3% del total de las reservas probadas mundiales, y con una producción de gas natural al 2021 de 229 miles de millones de metros cúbicos (Gm3).<sup>1</sup>

**QUE** en la región se han logrado importantes avances en materia de producción e integración gasífera, esta última mediante iniciativas, fundamentalmente, binacionales que cuentan con una infraestructura consolidada y una actividad comercial bastante estable.

**QUE** en diciembre de 2005 en el marco de la XXIX Cumbre de MERCOSUR, los gobiernos de Argentina, Brasil y Venezuela emitieron la Declaración de Montevideo sobre integración gasífera sudamericana y suscribieron entre sus respectivos ministros de energía el Memorando de Entendimiento que sentó las bases para iniciar las acciones correspondientes a los estudios de factibilidad del Proyecto de Interconexión Gasífera Suramericana.

**QUE** para avanzar hacia niveles superiores de integración energética, que permitan asegurar el suministro de energía, se hace necesario aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las interconexiones regionales, el desarrollo de la infraestructura y la coordinación del accionar de todas las instancias involucradas.

En uso de sus atribuciones:

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Permanente de OLADE a:

- a) Impulsar acciones dirigidas a fortalecer la comercialización e integración gasífera entre los Estados Miembros de OLADE.
- b) Proveer asesoría y asistencia técnica dirigida a promover el diseño e implementación de políticas y marcos regulatorios armonizados y favorables al logro de avances en materia de intercambios, transacciones e integración gasífera.
- c) Promover el desarrollo de estudios y proyectos para la identificación y gestión de las barreras que inciden en el logro de avances en materia de integración gasífera.
- d) Proporcionar instancias y mecanismos para la Cooperación Sur Sur, la transferencia de tecnología, intercambio de información y la difusión de buenas prácticas, entre los Países Miembros de OLADE en materia de integración gasífera.

<sup>1</sup> sieLAC 2021

- e) Asistir en la búsqueda de recursos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos e iniciativas vinculados a la integración gasífera entre los países de América Latina y el Caribe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Instar a la Secretaría Permanente de OLADE a promover un diálogo energético regional, dirigido a valorar los beneficios que el gas natural puede aportar a la transición energética, para responder al crecimiento de la demanda de energía a nivel mundial, y a aportar propuestas para el diseño e implementación de una hoja de ruta en materia de integración gasífera regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Instar a las Coordinaciones Nacionales de los Países Miembros de OLADE a aportar a la Secretaría Permanente de OLADE el apoyo correspondiente en el proceso de implementación del mandato contenido en la presente Decisión Ministerial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Exhortar a la Secretaría Permanente de OLADE a establecer sinergias con otras instancias subregionales, regionales e internacionales vinculadas a la producción, comercialización e integración gasífera.



FLAVIA ROYÓN  
Secretaría de Energía  
Secretaría de Energía  
Ministerio de Economía  
República de Argentina



FRANKLIN MOLINA  
Ministro de Hidrocarburos y Energías  
Estado Plurinacional de Bolivia



ANDRÉS REBOLLEDO  
Secretario Ejecutivo  
OLADE

